



RESOLUCION No. CSJSUR24-751
31 de octubre de 2024

“Por medio del cual se autoriza un permiso remunerado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

El suscrito Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2024, para realizar diligencias de carácter personal e indelegables, fuera de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso remunerado a la doctora **ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, para ausentarse de su cargo durante los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2024, de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la Resolución en la Página web de la Rama Judicial en el Link Permisos y docencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo PCSJA18-11160 del 22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo - Sucre, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2024)

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Vicepresidente

FEPM/iavp

